



## DOCTORADO EN DERECHOS HUMANOS Lineamientos de Titulación

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y en especial, con el resolutivo séptimo del Dictamen núm. I/2017/358 por medio del cual se creó el programa académico del Doctorado en Derechos Humanos, es requisito de egreso entre otros “La presentación, defensa y aprobación de la tesis”.

Para tal efecto, la Junta Académica del Doctorado en Derechos Humanos aprobó en sesión del 30 de agosto de 2021, los siguientes lineamientos como guía para estructurar el trabajo recepcional.

### A) La Tesis

Es un trabajo de investigación inédita, multidisciplinar que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos e interpretaciones en materia de derechos humanos sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada.

Este trabajo deberá tener la siguiente estructura:

- ✓ Portada
  - Nombre y logotipo de la Institución.
  - El título del trabajo sin escribir la palabra “título” o “tema”.
  - La frase: Tesis obtener el grado de “Doctor (a) en Derechos Humanos”.
  - Autor: nombre y apellido.
  - Director: grado, nombre y apellido
  - Co-director: grado, nombre y apellido
  - Asesor (Tutor): grado, nombre y apellido
  - Fecha de presentación: únicamente mes y año de entrega.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DOCTORADO EN DERECHOS HUMANOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DOCTORADO EN DERECHOS HUMANOS

- ✓ Oficios:
  - Aprobación del proyecto de investigación
  - Liberación del Director de Tesis.
  - Revisión del Director en Turnitin
  - Liberación de Lectores
  - Autorización para publicación de documentos de Titulación (Biblioteca Digital UdeG)
  - Autorización impresión de tesis.
  
- ✓ Agradecimientos (en su caso)
- ✓ Índice
- ✓ Listado de abreviaturas
- ✓ Resumen y Abstract (máximo 300 palabras)
- ✓ Palabras clave y Key Words (de tres a cinco)
- ✓ Introducción
- ✓ Capitulo
- ✓ Conclusiones
- ✓ Fuentes de consulta
- ✓ Extensión máxima de 300 páginas
- ✓ Normas APA 7ª edición, para el uso de referencias, citas, elaboración de tablas y figuras, etc
- ✓ Tipo de letra: Arial o Times New Roman, número 12
- ✓ Espaciado: 1.5
- ✓ Color del empastado: Tinto

## **B) Sobre contenido**

### **➤ Del Resumen**

El resumen de máximo 300 palabras, deberá de dar cuenta de los siguientes elementos: el derecho humano objeto de estudio, el objetivo general del proyecto, el impacto científico o aportación al campo del conocimiento, el beneficio social, los sujetos y/o instituciones de



la investigación, el problema prioritario que soluciona, el ODS y/o PRONACE a los que atiende la investigación.

### ➤ **De la Introducción**

La introducción deberá dar cuenta no solo de las razones personales, sino académicas que justifiquen la importancia del tema y de su investigación, deberá explicar los impactos y alcances de la investigación, los beneficiarios y la aportación al campo del conocimiento, así como el problema prioritario que soluciona en materia de derechos humanos de acuerdo a los ODS y/o PRONACE de CONAHCyT.

Este apartado, deberá además presentar el fenómeno objeto de estudio, la delimitación temporal, espacial y disciplinar del estudio.

Identificar claramente el planteamiento del problema y la hipótesis que guio el estudio.

Señalar los objetivos de la investigación, tanto general como específicos, y explicar la metodología general del trabajo.

Finalmente, explicar el contenido del trabajo recepcional.

### ➤ **Del capitulado**

El capitulado será de acuerdo al índice acordado y aprobado por el Comité Tutorial, y deberá presentarse de la siguiente forma:

- Cada capítulo deberá iniciar en hoja nueva.
- El número de capítulo y el nombre deberá estar centrado, bold y en número 14.
- La presentación de subtemas en el capitulado, deberá presentarse de manera uniforme, de acuerdo al formato de numeración y viñetas que acuerde en su comité, en bold y número 12.
- Ejemplos:



Ejemplo 1	Ejemplo 2
<p><b>CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES</b></p> <p><b>1.1. México</b> <b>1.2. Jalisco</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1. Autlán</li><li>1.2.2. Guadalajara</li><li>1.2.3. Tlaquepaque</li><li>1.2.4. Tonalá</li><li>1.2.5. Zapopan</li><li>1.2.6. Zapotlán el Grande</li></ul>	<p><b>CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES</b></p> <p><b>1. México</b> <b>2. Jalisco</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Autlán</li><li>b) Guadalajara</li><li>c) Tlaquepaque</li><li>d) Tonalá</li><li>e) Zapopan</li><li>f) Zapotlán el Grande</li></ul>
Ejemplo 3	Ejemplo 4
<p><b>CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES</b></p> <p><b>A) México</b> <b>B) Jalisco</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Autlán</li><li>b) Guadalajara</li><li>c) Tlaquepaque</li><li>d) Tonalá</li><li>e) Zapopán</li><li>f) Zapotlán el Grande</li></ul>	<p><b>CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES</b></p> <p><b>I. México</b> <b>II. Jalisco</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Autlán</li><li>ii. Guadalajara</li><li>iii. Tlaquepaque</li><li>iv. Tonalá</li><li>v. Zapopan</li><li>vi. Zapotlán el Grande</li></ul>

➤ **De las conclusiones**

Las conclusiones no llevan número de capítulo, el título del apartado de ser solamente “CONCLUSIONES”, presentarse en hoja nueva, en mayúsculas, centrado, bold, y número 14 de letra.



Éstas deberán dar cuenta de los hallazgos descubiertos en la investigación y deberán estar concatenados a los capítulos que integran el trabajo recepcional.

La primera conclusión con la que se debe iniciar es con la comprobación o no de la hipótesis, para después dar paso a los argumentos que lo justifiquen.

En caso de existir propuestas, estas deberán presentarse después de las conclusiones, en hoja nueva y también solo bajo la denominación de “PROPUESTAS”, en el mismo formato que las conclusiones.

#### ➤ **De las Fuentes de consulta**

Presentarse por orden alfabético, de acuerdo al sistema APA 7ª edición, y con sangría francesa.

Deberá dividirse para su organización en Bibliografía, Cablegrafía, Legislación, Conferencias, Documentos fílmicos, Documentos grabados, Páginas web institucionales, Entrevistas, según sea el caso. Las fuentes no previstas en este listado, deberán acomodarse de conformidad con las indicaciones de su comité tutorial.

### **C) Procedimiento de titulación**

Este proceso está regulado por lo establecido en el Reglamento General de Posgrado, el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y el Reglamento Interno del Doctorado en Derechos Humanos, lo cuales establecen las normas para realizar el examen de grado y, en caso de aprobarlo, los documentos que la institución otorga para avalar el nivel de estudios obtenido (título, certificado de estudios, constancias etc.).

1. Concluido el trabajo recepcional, el candidato a doctor deberá presentar a la coordinación del posgrado la liberación emitida por su Director, junto con el oficio de revisión de coincidencias en el programa *Turnitin*, para su aprobación por parte de la Junta Académica y designación de



### Lectores.

2. La Coordinación del Doctorado nombrará a dos lectores para la revisión y evaluación del proyecto recepcional, quienes emitirán su voto de aceptación, señalarán las modificaciones necesarias o en su caso rechazarán la tesis fundamentando las razones en cada caso.
3. Los lectores contarán con un plazo máximo de 30 días naturales para emitir su evaluación.
4. En el caso de que un lector no apruebe la tesis, la coordinación solicitará la evaluación de un tercer lector. Cuando los dos lectores la rechacen la Junta Académica determinará un plazo para que el candidato entregue las modificaciones pertinentes.
5. Liberado el trabajo recepcional por ambos lectores, el candidato a doctor solicitara a la Junta Académica la autorización de impresión de tesis y entrega del expediente en Control Escolar para que se le señale fecha de defensa.

Con la solicitud el candidato deberá acreditar el cumplimiento de los demás requisitos que establece el resolutivo séptimo del dictamen de creación del doctorado.

6. La Junta Académica nombrará al sinodal y autorizará la impresión de la tesis y entrega del expediente para titulación en Control Escolar.
7. El Jurado de Examen de Grado, se integrará por cinco sinodales: Director, Tutor, Co-Tutor y los dos lectores.
8. La fecha, lugar y horario del examen de grado serán establecidos por la Coordinación, una vez que el candidato a doctor entregue completo su expediente de titulación.
9. En caso de estar presentes todos los miembros del Jurado designado, en ese momento la Coordinación podrá autorizar su desahogo, salvo el caso del Director, quien, en caso de no presentarse, se deberá proceder a señalar nueva fecha para su desahogo.
10. Una vez concluido el examen de grado, el jurado sesionará en privado y considerará, entre otros, los siguientes elementos de juicio: a) la calidad



académica del trabajo de tesis; b) la aportación al campo del conocimiento, c) la originalidad; d) la resolución o entendimiento de alguna problemática actual de los ODS o de los PRONACES, e) así como la calidad de la réplica. Con base en estas y otras apreciaciones que se realicen en forma específica, se emitirá el dictamen correspondiente.

11. Los resultados del examen de grado se comunicarán al sustentante y serán anotados en el Libro y Acta correspondientes con el dictamen de:  
a) aprobado por unanimidad. b) aprobado por mayoría, c) suspendido o, d) reprobado. De manera excepcional, y tomando en cuenta el desempeño académico durante el periodo en el posgrado, el sínodo podrá recomendar otorgar un reconocimiento con "Mención Honorífica", cuando además de las consideraciones antes señaladas, el estudiante haya mostrado un desempeño académico excepcional durante el posgrado, así como el cumplir con la titulación dentro del periodo establecido por el Reglamento General de Posgrados. Este reconocimiento podrá ser "*Cum laude*", cuando además de todo lo anterior, el jurado estime que el trabajo reúne la calidad académica y editorial para ser publicado.
12. En caso de haber aprobado el examen de grado, se tomará al sustentante la protesta de Ley siguiente; "*¿Protesta usted responder con sentido ético y responsabilidad al grado que se le confiere, y velar siempre por el prestigio de la Universidad de Guadalajara y del Doctorado en Derechos Humanos? Sí, protesto. Si así lo hiciere, que la nación se lo premie, y si no, que se lo demande*" y se levantará el Acta respectiva.
13. Si el examen es suspendido, el candidato tendrá derecho a la tramitación de un segundo y último examen, lo cual se deberá solicitar por escrito ante la Junta Académica, quien lo aprobará y solicitará a Control Escolar una nueva fecha.
14. Si se obtiene el dictamen de reprobado en el examen de grado, ya no se podrá volver a presentar y por tanto se dará de baja al sustentante y se



cancelarán los créditos obtenidos en sus estudios.

15. Acreditado el examen de grado y con las actas debidamente firmadas por todas las partes, el status en SIIAU pasa a ser de “Egresado”, por lo que corresponderá a éste, realizar los trámites correspondientes para la obtención del título, atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad de Guadalajara.
16. Los requisitos particulares, casos excepcionales o los que no se encuentren específicos en el presente acuerdo, serán resueltos por la Junta Académica.

ATENTAMENTE  
“Piensa y Trabaja”

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Tonalá, Jalisco, 30 de agosto de 2021<sup>1</sup>



**Dra. Teresa Magnolia Preciado Rodríguez**

Coordinadora del Posgrado

---

<sup>1</sup> Actualización aprobada por la H. Junta Académica del Doctorado en Derechos Humanos, mediante sesión de fecha 30 de agosto de 2024, Tonalá, Jalisco.